

## ACTA NÚM. 09-2024 DE LA UNIDAD DE GERENCIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: **Francisco García**, Asesor de Proyectos del Ministerio de la Presidencia; **Joel Ramírez**, Asesor Legal del Ministerio de la Presidencia; **Eliardo Cairo Benoit**, Director de la Sub-Dirección Técnica de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP); **Ornella Oberto Meléndez**, Asesora Financiera del Fideicomiso Pro-Pedernales.

El señor **Jaime Ariel Pérez Lara**, Asesor Técnico de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP) fue convocado, pero estuvo ausente en la sesión.

### AGENDA:

**PRIMERO (1º):** Aprobación del informe definitivo de evaluación de ofertas de fecha cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, correspondiente a la Evaluación de Ofertas económicas del proceso de Licitación Abierta para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo, proceso de referencia No. FID-2023-0002.

**SEGUNDO (2º):** Aprobar la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), así como en el portal del Fideicomiso Pro-Pedernales y la notificación a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso No. FID-2023-0002.

**TERCERO (3º):** Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio a las deliberaciones de la presente sesión, se pone a disposición de todos los presentes el documento contentivo del informe definitivo de evaluación de ofertas de fecha cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la Evaluación económica del proceso de Licitación Abierta No. FID-2023-0002 para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo, el cual fue realizado por los peritos designados al efecto. E.L.B.

En este sentido, luego de haber revisado el informe presentado y, tras evaluar los fundamentos y recomendaciones realizadas en el mismo, se deja abierta la sesión a fines de que los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica realicen las consideraciones de lugar. JR

**CONSIDERANDO PRIMERO (1º):** En fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta 05-2022 del Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el inicio del proceso para la “contratación del diseño, construcción del Aeropuerto Internacional de la provincia de Pedernales y demás obras necesarias para su consecución”, bajo la modalidad de Licitación Abierta. /

**CONSIDERANDO SEGUNDO (2º):** En fecha dos (2) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acta 23-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el inicio del proceso No. FID-2023-0002, para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo, bajo la modalidad de Licitación Abierta. Asimismo, se designan como peritos encargados de preparar el Pliego de Condiciones del referido

proceso a los señores Manuel Inoa Liranzo, Leandro Arturo Albaine Guzmán, Óscar E. Suncar Mejía, Fernando Ernesto Cabral de los Santos, Eliana Díaz Valdez, Norberto José Rojas Mercedes y, Jean Paul Guerrero Guerrero.

**CONSIDERANDO TERCERO (3º):** En fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acta Núm. 25-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta No. FID-2023-0002, para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo. Asimismo, se designan los señores Manuel Inoa Liranzo, Leandro Arturo Albaine Guzmán, Oscar E. Suncar García, Fernando Ernesto Cabral de los Santos, Eliana Díaz Valdez, Norberto Jose Rojas Mercedes y Jean Paul Guerrero Guerrero como peritos encargados de realizar evaluación de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del proceso.

**CONSIDERANDO CUARTO (4º):** En fechas treinta (30) del mes de noviembre y primero (1º) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante publicación realizada en el periódico Hoy y en el periódico Listín Diario se convoca a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el proceso de Licitación Abierta para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo. Asimismo, se pone a disposición de todos los interesados el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas del proceso y su documentación anexa, mediante publicación de dicha documentación en el portal de internet de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, así como en el portal del Fideicomiso Pro-Pedernales.

**CONSIDERANDO QUINTO (5º):** En fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acta Núm. 26-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba la sustitución de los peritos del proceso de Licitación Abierta No. FID-2023-0002 respecto a la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo. De tal manera que, se sustituyen a los señores **Norberto José Rojas Mercedes**, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1103663-8 y el señor **Oscar E. Suncar García**, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1712674-8, los cuales fueron designados mediante Acta Núm. 25-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) para la evaluación de ofertas del proceso FID-2023-0002, para que en su lugar queden designados como peritos de este proceso los señores **Franklin Alejandro Durán Jiménez**, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0790561-4, Ingeniero Civil, experto por contrata del Fideicomiso Pro-Pedernales; y, **Gonzalo Herasme Espinosa**, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1825265-9, Ingeniero Civil, experto por contrata del Fideicomiso Pro-Pedernales. E.C.D.  
AR

**CONSIDERANDO SEXTO (6º):** Que en fecha dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se realizó una visita al lugar de ejecución de las obras, a los fines de darle la oportunidad a los posibles Oferentes/Proponentes de satisfacer sus inquietudes con respecto a la contratación. En ese sentido, se verificó la asistencia a la visita de las siguientes interesados: J. Fortuna Constructora; Ingeniería Civil Internacional; ISECON; Ingeniería Estrella; Remix, S.A.; Andrade Gutiérrez; Cocomex; QGMI Construcciones e Infraestructuras Globales SLU; Consorcio AyH; Constructora Mar, S.R.L.; Constructora Meco, S.A.; Antillean Construction Corporation; A. Alba Sánchez; Malespin Constructora; VINCI Construction Grands Projects; Equipos y Construcciones del Cibao (ECOCISA); Moya Supervisiones y Construcciones. A

**CONSIDERANDO SÉPTIMO (7º):** Que en fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta Núm. 02-2024 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba la Enmienda Núm. 1 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación

Abierta Núm. FID-2023-0002, a los fines de modificar el acápite número 2.8 del Pliego de Condiciones, sobre Cronograma de Actividades, para que se leyera de la siguiente manera:

Actividades	Período de Ejecución
1. Fecha de publicación del aviso de primera (1 <sup>era.</sup> ) convocatoria.	30/11/2023
2. Fecha de publicación del aviso de segunda (2 <sup>da.</sup> ) convocatoria.	01/12/2023
3. Visita al lugar de la Obra. (No obligatoria).	18/12/2023
4. Petición de Consultas o aclaraciones de parte de los Oferentes/Proponentes.	<b>Hasta el 02/1/2024</b> <b>Hasta las 4:00 P.M.</b>
5. Plazo máximo para expedir dar respuestas a Consultas o aclaraciones a través de emisión de Circulares, Enmiendas y/o adendas.	Hasta el 16/01/2024
6. <b>Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B".</b>	<b>30/01/2024</b> <b>De 9:00 A.M. a 1:00 P.M.</b>
7. <b>Apertura Ofertas Técnicas "Sobre A".</b>	<b>30/01/2024</b> <b>A las 3:00 P.M.</b>
8. Verificación, validación y Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas.	Hasta 05/02/2024
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Hasta 07/02/2024
10. Fecha tope para el depósito de los documentos u otros de naturaleza subsanable que les hayan sido notificado a los Oferentes.	<b>Hasta 12/02/2024</b> <b>Hasta las 4:00 P.M.</b>
11. Ponderación y Evaluación de subsanaciones de documentos u otros depositados	Hasta 14/02/2024
12. Informe pericial preliminar de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas	Hasta el 16/02/2024
13. Aprobación mediante acta del informe preliminar y habilitación de Oferentes/Proponentes por parte de Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.	Hasta el 21/02/2024
14. Notificación de Oferentes/Proponentes Habilitados para apertura de Oferta Económica "Sobre B".	Hasta el 22/02/2024
15. <b>Apertura Oferta Económica "Sobre B".</b>	<b>23/02/2024</b> <b>A las 10:00 A.M.</b>
16. Evaluación de Peritos de las Ofertas Económicas "Sobre B".	Hasta el 26/02/2024
17. Informe pericial definitivo de Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación.	Hasta el 29/02/2024
18. Aprobación mediante acta de informe y adjudicación por parte de Unidad de Gerencia Técnica de Fideicomiso Pro-Pedernales.	Hasta el 04/03/2024
19. Notificación de acta de adjudicación.	Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición de la adjudicación.

E.C.B.  
  




20. Plazo para la constitución de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Cinco (5) días hábiles después de remitirse la notificación de acta de adjudicación.
21. Suscripción del Contrato.	No más de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la Notificación de Adjudicación.

**CONSIDERANDO OCTAVO (8º):** Que en fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta Núm. 03-2024 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba la Enmienda Núm. 2 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2023-0002, a los fines de hacer modificaciones al Pliego de Condiciones, a las Especificaciones Técnicas y al Listado de Partidas del proceso.

**CONSIDERANDO NOVENO (9º):** Que en fecha veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta Núm. 05-2024 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, nueva vez se aprueba la sustitución de uno de los peritos del proceso de Licitación Abierta No. FID-2023-0002. De manera que, es sustituido el señor **Fernando Ernesto Cabral de los Santos**, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1148871-4, Licenciado en Contabilidad, Contador de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales, designado por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales mediante Acta Núm. 25-2023 de fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y, en su lugar es designado como perito de este proceso el señor **Javier Alberto Ibert Santos**, portador de la cédula de identidad y electoral número 402-2440008-1, Licenciado en Administración de Empresas, Analista del Área de Exención Fiscal de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales. Dicho cambio es realizado en virtud de la solicitud de fecha veintidós (22) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) remitida por el director técnico de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales.

**CONSIDERANDO DÉCIMO (10º):** Conforme al Cronograma de Actividades del Proceso, en fecha treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de nueve de la mañana (9:00 AM) a una de la tarde (1:00PM), se reciben Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B" de los siguientes Oferentes/Proponentes:

1. **Consorcio Aeroportuario del Sur**, conformado por las empresas: a) A. Alba Sánchez & Asociados, S.A.S., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-01-13267-1 y b) J. Fortuna Constructora, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-01-12961-1. E-C.B.
2. **Consorcio Pedernales CR**, conformado por las empresas: a) Ingeniería Estrella, S.A., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-02-31881-5; y b) Constructora Mar, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-02-62315-5. JK
3. **Remix, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-01-59313-1.
4. **Consorcio Nacir**, conformado por las empresas: a) IDC Construcción, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-30-68454-5; b) ASCH Infraestructura y Servicios, S.A., Número de Identificación Fiscal (N.I.F) Núm. A73998346; c) ASCH S.A. DE C.V., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. AIM0802282G4; y d) ASCH Infraestructuras y Servicios Caribe, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-32-25867-3. /
5. **Acciona Construcción, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-32-79149-5.
6. **Consorcio Obras Aeroportuarias de Pedernales (COAP)**, conformado por las empresas: a) ISECON Ingeniería Servicios y Construcciones, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-31-37932-1; y b) GCP, S.A.P.I. DE C.V., Registro federal de Contribuyentes Núm. GCP95030138A.

**7. Consorcio Oviedo**, conformado por las empresas: a) J López Constructora, S.R.L.; Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-30-36333-1 b) Constructora JM, S.R.L, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-01-73527-9 y c) Ingeniería y Representaciones Internacionales, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-01-11262-1.

**CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO (11º):** En fecha treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) siendo tres de la tarde (3:00 PM) y en presencia del Lic. **RICHARD ROSARIO ROJAS**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, debidamente juramentado y provisto de matrícula del Colegio de Notarios número 2234, se procedió a la apertura de los “**Sobres A**” contentivo de Ofertas Técnicas de las empresas (i) **Consortio Aeroportuario del Sur**; (ii) **Consortio Pedernales CR**; (iii) **Remix, S.A**; (iv) **Consortio Nacir**; (v) **Acciona Construcción, S.A**; (vi) **Consortio Obras Aeroportuarias de Pedernales (COAP)**; y (vii) **Consortio Oviedo**.

**CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO (12º):** Los peritos designados, señores Manuel Inoa Liranzo, Leandro Arturo Albaine Guzmán, Franklin Alejandro Durán Jiménez, Gonzalo Herasme Espinosa, Jean Paul Guerrero Guerrero, Javier Alberto Ibert Santos y Eliana Díaz Valdez, proceden con la revisión de credenciales de las Ofertas presentadas en el proceso. En consecuencia, en fecha siete (7) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) se procede con la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable a los siguientes Oferentes/Proponentes: i) **Consortio Aeroportuario del Sur**; ii) **Consortio Pedernales CR**; iii) **Remix, S.A**; iv) **Consortio Nacir**; v) **Acciona Construcción, S.A.**; vi) **Consortio Obras Aeroportuarias de Pedernales (COAP)**; y vii) **Consortio Oviedo**, a los fines de que procedan con las correspondientes subsanaciones, conforme lo establece el Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO (13º):** En fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), fue recibida la documentación de naturaleza subsanable de los siguientes Oferentes/Proponentes: **Consortio Aeroportuario del Sur**; ii) **Consortio Pedernales CR**; iii) **Remix, S.A**; iv) **Consortio Nacir**; v) **Acciona Construcción, S.A.**; vi) **Consortio Obras Aeroportuarias de Pedernales (COAP)**; y vii) **Consortio Oviedo**, siendo éstas entregadas a los Peritos designados para su debida revisión y evaluación.

**CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO (14º):** Que en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta Núm. 06-2024 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba la Enmienda No. 3 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta No. FID-2023-0002, a los fines de modificar el acápite número 2.8 del Pliego de Condiciones, sobre Cronograma de Actividades, para que se leyera de la siguiente manera:

Actividades	Período de Ejecución
1. Fecha de publicación del aviso de primera (1 <sup>era.</sup> ) convocatoria.	30/11/2023
2. Fecha de publicación del aviso de segunda (2 <sup>da.</sup> ) convocatoria.	01/12/2023
3. Visita al lugar de la Obra. (No obligatoria).	18/12/2023
4. Petición de Consultas o aclaraciones de parte de los Oferentes/Proponentes.	<b>Hasta el 02/1/2024</b> <b>Hasta las 4:00 P.M.</b>
5. Plazo máximo para expedir dar respuestas a Consultas o aclaraciones a través de emisión de Circulares, Enmiendas y/o adendas.	Hasta el 16/01/2024

6. Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B".	30/01/2024 De 9:00 A.M. a 1:00 P.M.
7. Apertura Ofertas Técnicas "Sobre A".	30/01/2024 A las 3:00 P.M.
8. Verificación, validación y Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas.	Hasta 05/02/2024
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Hasta 07/02/2024
10. Fecha tope para el depósito de los documentos u otros de naturaleza subsanable que les hayan sido notificado a los Oferentes.	Hasta 12/02/2024 Hasta las 4:00 P.M.
11. Ponderación y Evaluación de subsanaciones de documentos u otros depositados	Hasta 14/02/2024
12. Informe pericial preliminar de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas	Hasta el 22/02/2024
13. Aprobación mediante acta del informe preliminar y habilitación de Oferentes/Proponentes por parte de Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.	Hasta el 23/02/2024
14. Notificación de Oferentes/Proponentes Habilitados para apertura de Oferta Económica "Sobre B".	Hasta el 26/02/2024
15. Apertura Oferta Económica "Sobre B".	28/02/2024 A las 10:00 A.M.
16. Evaluación de Peritos de las Ofertas Económicas "Sobre B".	Hasta el 04/03/2024
17. Informe pericial definitivo de Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación.	Hasta el 06/03/2024
18. Aprobación mediante acta de informe y adjudicación por parte de Unidad de Gerencia Técnica de Fideicomiso Pro-Pedernales.	Hasta el 08/03/2024
19. Notificación de acta de adjudicación.	Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición de la adjudicación.
20. Plazo para la constitución de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Cinco (5) días hábiles después de remitirse la notificación de acta de adjudicación.
21. Suscripción del Contrato.	No más de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la Notificación de Adjudicación.

**CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO (15°):** Una vez recibida la documentación subsanable los peritos designados al efecto continúan con la evaluación y, tras ser revisada la documentación legal y financiera, la cual es evaluada bajo la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, se ha podido constatar que los Oferentes/Proponentes: (i) Consorcio Aeroportuario del Sur; ii) Consorcio Pedernales CR; iii) Remix, S.A; iv) Consorcio Nacir; v) Acciona Construcción, S.A.; y vi) Consorcio Obras Aeroportuarias de Pedernales (COAP) cumplen con los criterios mínimos de presentación de credenciales legales y financieras establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso.

**CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO (16°):** Respecto al Oferente/Proponente **Consorcio Oviedo**, el mismo **NO CUMPLE** con el criterio "Declaración IR-2 o la Declaración del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente conforme al país de origen y acorde con el Estado Financiero Auditado correspondiente al año dos mil veinte (2020)". Esto es en virtud de que en la Oferta Técnica no fue presentada dicha declaración por la empresa **J. López Constructora, S.R.L.** y, la misma



tampoco fue presentada en la documentación de naturaleza subsanable, a pesar de haber sido requerida formalmente al Oferente/Proponente a través de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable de fecha siete (7) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO (17º):** Que, conforme los criterios de elegibilidad establecidos en el acápite 3.4 del Pliego de Condiciones el cual establece que: *“El Oferente/Proponente que no cumpla con lo requerido o no entregue lo solicitado en este acápite, luego de haber pasado el plazo para las Subsanaciones, se calificará de NO CUMPLE y se descartará automáticamente la Oferta/Propuesta, sin que se proceda a continuar con su Evaluación”*, en ese sentido, es procedente la descalificación automática del Oferente/Proponente **Consorcio Oviedo** en virtud de dicho incumplimiento. Sin embargo, a pesar de que dicho Oferente/Proponente no cumple en el citado criterio y el Pliego de Condiciones indicar la descalificación automática de su Oferta Técnica, a los fines establecer mayor claridad en las evaluaciones, los peritos designados realizaron la evaluación con puntuación de su Oferta Técnica.

**CONSIDERANDO DÉCIMO OCTAVO (18º):** Que, conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones del proceso, el método de evaluación de la Oferta/Propuesta técnica fue utilizada fue bajo una evaluación combinada: 1) CUMPLE / NO CUMPLE y 2) PUNTAJE, procediendo a puntuar una vez se verifique cumplimiento de todos los criterios mínimos sujetos de evaluación. De tal manera que la puntuación máxima asignada a la Oferta/Propuesta Técnica es de setenta (70) puntos y para la Oferta Económica de treinta (30) puntos, siendo el mínimo aceptable para las Oferta/Propuestas Técnicas cincuenta y seis (56) puntos. De acuerdo con el Pliego de Condiciones, los Oferentes/Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados y no serán habilitados para la apertura de Oferta/Propuesta Económica “Sobre B”.

**CONSIDERANDO DÉCIMO NOVENO (19º):** Que el Oferente/Proponente **Consorcio Obras Aeroportuarias de Pedernales (COAP)**, presentó en su oferta técnica un total de ochenta (80) proyectos para demostrar su Experiencia General, de los cuales ninguno es naturaleza comparable en alcance y complejidad, conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones del proceso, esto es habiéndose constatado que en su Oferta Técnica que el Oferente/Proponente presentó como proyecto de mayor magnitud identificado en el Formulario SNCC.D.049 corresponde a un movimiento de tierra (excavación, relleno, sub-base y base) igual a 31,472m<sup>3</sup>, a una colocación de hormigón hidráulico igual 6,954m<sup>3</sup> y a una colocación de hormigón asfáltico 60m<sup>3</sup>. En ese sentido, conforme a lo establecido en el acápite 3.4.2. sobre la Experiencia General del Oferente, el cual establece textualmente lo siguiente: *“Realización de movimiento de tierras, construcción de pavimento para carreteras, autopistas y/o campos aéreos, infraestructura de hormigón armado en la República Dominicana y/o en el extranjero, cuyas partidas ejecutadas y debidamente cubicadas en infraestructuras de naturaleza comparable en alcance y complejidad de la presente Licitación.”* (El subrayado es nuestro). En ese sentido es procedente la descalificación automática de la Oferta Técnica presentada por dicho Oferente, en virtud de lo indicado en el acápite 3.4.2 del Pliego de Condiciones, el cual establece que en caso de que el Oferente/Proponente no cumpla con alguno de estos criterios se entenderá que la Oferta/Propuesta **NO CUMPLE**, y se descartará automáticamente la misma, sin que se proceda a continuar con su Evaluación. Sin embargo, a pesar de que dicho Oferente/Proponente no cumple en el citado criterio y el Pliego de Condiciones indicar la descalificación automática de su Oferta Técnica, a los fines establecer mayor claridad en las evaluaciones los peritos designados realizaron la evaluación con puntuación de sus Ofertas Técnicas.

**CONSIDERANDO VIGÉSIMO (20º):** El Oferente/Proponente **Consorcio Aeroportuario del Sur** dentro de los proyectos presentados para demostrar la experiencia específica, fueron validados

veintiséis (26) proyectos que corresponden a la construcción y/o rehabilitación de campo aéreo de naturaleza comparable en alcance y complejidad a la presente licitación, de los cuales un (1) proyecto cumple con el criterio establecido en el pliego de condiciones respecto al monto comparable, dimensiones y complejidad de obra, en el cual el volumen de movimiento de tierra (excavación y relleno), de base, subbase y colocación de hormigón asfáltico entre todos los volúmenes sumen 75,000.00m<sup>3</sup> por proyecto. Por lo que, el Oferente **NO CUMPLE** con el mínimo de proyectos establecido en el Pliego de Condiciones. En ese sentido, es procedente el descarte automático de la Oferta/Propuesta Técnica en virtud de lo indicado en el acápite 3.4.3. sobre Experiencia Especifica del Oferente/Proponente del Pliego de Condiciones, el cual indica expresamente lo siguiente: “En caso de que el Oferente/Proponente no cumpla con alguno de estos criterios, se entenderá que la Oferta/Propuesta **NO CUMPLE, y se descartará automáticamente la misma, sin que se proceda a continuar con su Evaluación** y sin que se proceda a habilitar para apertura de su Oferta/Propuesta Económica, exceptuando aquellos criterios de naturaleza subsanable”. En ese sentido, lo procedente es descalificar al Oferente/Proponente, sin embargo, a pesar de que dicho Oferente/Proponente no cumple en el citado criterio y el Pliego de Condiciones indicar la descalificación automática de su Oferta Técnica, a los fines establecer mayor claridad en las evaluaciones los peritos designados realizaron la evaluación con puntuación de sus Ofertas Técnicas.

**CONSIDERANDO VIGÉSIMO PRIMERO (21º):** El Oferente/Proponente **Consorcio Nacir** presentó en su oferta técnica un total de cinco (5) proyectos corresponden a construcción y/o rehabilitación de campo aéreo, de los cuales solo uno (1) de ellos cumple con el criterio establecido en el Pliego de Condiciones respecto al monto comparable, dimensiones y complejidad de obra, en el cual el volumen de movimiento de tierra (excavación y relleno), de base, subbase y colocación de hormigón asfáltico sumen entre todos 75,000.00m<sup>3</sup> por proyecto. De tal forma y en virtud de las disposiciones del Pliego de Condiciones en su acápite 3.4.3, sobre experiencia específica del Oferente/Proponente, se indica que “En caso de que el Oferente/Proponente no cumpla con alguno de estos criterios, se entenderá que la Oferta/Propuesta **NO CUMPLE, y se descartará automáticamente la misma, sin que se proceda a continuar con su Evaluación** y sin que se proceda a habilitar para apertura de su Oferta/Propuesta Económica, exceptuando aquellos criterios de naturaleza subsanable”. En ese sentido, lo procedente es descalificar al Oferente/Proponente, sin embargo, a pesar de que dicho Oferente/Proponente no cumple en el citado criterio y el Pliego de Condiciones indicar la descalificación automática de su Oferta Técnica, a los fines establecer mayor claridad en las evaluaciones los peritos designados realizaron la evaluación con puntuación de sus Ofertas Técnicas.

**CONSIDERANDO VIGÉSIMO SEGUNDO (22º):** Que los peritos designados proceden con la puntuación de las Ofertas Técnicas de los Oferentes/Proponentes, incluidas las Ofertas de los Oferentes que NO CUMPLEN con los criterios mínimos. En ese sentido, acorde fundamentaciones del informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas, los criterios evaluados bajo la modalidad de cumple / no cumple, así como las calificaciones de las Ofertas/Técnicas son las siguientes:

2) CUMPLE / NO CUMPLE:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	A. SUR	GR	REMIX	NACIR	ACCION A	COAP	OVIEDO
1	Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



	(Formulario NO SUBSANABLE).							
2	Formulario de Estructura para Brindar Soporte Técnico al Equipo Ofertado (SNCC.F.035). (Formulario NO SUBSANABLE).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Formulario de Equipos del Oferente/Proponente (SNCC.F.036) (Formulario NO SUBSANABLE).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Formulario de Personal Profesional de Plantilla del Oferente/Proponente (SNCC.F.037).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Personal Profesional responsable de las Obras y Experiencia en la realización de este tipo de actividad: Formulario de Currículo del Personal Profesional Propuesto (SNCC.D.045) y Formulario de Experiencia Profesional del Personal Principal Propuesto (SNCC.D.048). (Formularios NO SUBSANABLES).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Formulario de Experiencia General y Específica del Oferente/Proponente (SNCC.D.049). (Deben entregar dos (2) Formularios uno para la Experiencia General y otro para la Experiencia Específica del Oferente/Proponente (Formularios NO SUBSANABLE).	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
7	Descripción del enfoque, metodología, y plan general del Proyecto. (NO SUBSANABLE).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Cronograma de Ejecución de Obras. (NO SUBSANABLE).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Plan de Seguridad, Manejo de Accidentes e Higiene. (NO SUBSANABLE).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	Plan de Gestión Ambiental. (NO SUBSANABLE).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	Plan de Gestión de Riesgos. (NO SUBSANABLE).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

E.C.B.  
  


2) PUNTAJE:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS:	PUNTAJE						
			A. SUR	CR	REMIX	NACIR	ACCIONA	COAP	OVIEDO
1.	Experiencia General del Oferente/Proponente.	13	13.00	13.00	13.00	12.00	13.00	3.00	13.00
2.	Experiencia Específica del Oferente/Proponente.	21	0.00	13.00	15.00	0.00	21.00	0.00	0.00
3.	Personal Profesional Propuesto por el Oferente/Proponente.	14	14.00	14.00	14.00	14.00	12.90	14.00	13.85

4.	Descripción del enfoque, metodología y plan general del Proyecto.	11	8.35	11.00	8.10	5.60	9.50	8.75	2.50
5.	Cronograma de Ejecución de Obras.	7	6.00	7.00	4.00	7.00	7.00	7.00	6.00
6.	Plan de Seguridad, Manejo de Accidentes e Higiene.	2	2.00	2.00	1.50	2.00	2.00	2.00	1.00
7.	Plan de Gestión Ambiental.	1	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.50
8.	Plan de Gestión de Riesgos.	1	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.25
	<b>Total:</b>	<b>70</b>	<b>44.85</b>	<b>62.00</b>	<b>57.60</b>	<b>42.60</b>	<b>67.15</b>	<b>36.75</b>	<b>37.10</b>

**CONSIDERANDO VIGÉSIMO TERCERO (23º):** Que, conforme lo establecido en el Acápite 3.4. del Pliego de Condiciones del proceso, el puntaje mínimo aceptable para Ofertas Técnicas es de cincuenta y seis (56) puntos y, los Oferentes que obtuviesen un puntaje inferior no serían habilitados para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B".

**CONSIDERANDO VIGÉSIMO CUARTO (24º):** Que, en virtud de todas las razones expuestas en el informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas, los cuales de igual fueron expuestos en los considerandos de la presente Acta, los peritos recomendaron la descalificación y no habilitación de apertura de "Sobres B" contentivos de Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes siguientes: **(i) Consorcio A. Sur**, en virtud de que el mismo **NO CUMPLE** con la Experiencia Especifica conforme a lo establecido en el acápite 3.4.3. sobre Experiencia Especifica del Oferente/Proponente del Pliego de Condiciones; **(ii) Consorcio Nacir** en virtud de que el mismo **NO CUMPLE** con la experiencia específica conforme a lo establecido en el acápite 3.4.3 sobre experiencia específica del Oferente/Proponente del Pliego de Condiciones, asimismo el Oferente/Proponente **NO CUMPLE** con el puntaje mínimo aceptable para las Ofertas Técnicas establecido en el acápite 3.4 sobre los criterios de Evaluación de la Oferta Técnica "Sobre A", del Pliego de Condiciones; **(iii) Consorcio Obras Aeroportuarias de Pedernales (COAP)**, en virtud de que el mismo **NO CUMPLE** en la Experiencia General ni Especifica ya que no cumple con los proyectos requeridos en infraestructuras de naturaleza comparable en alcance y complejidad de la presente Licitación y, **(iv) Consorcio Oviedo**, en virtud de que el mismo **NO CUMPLE** con el criterio Declaración IR-2 y acorde con los Estados Financieros Auditados presentado del período fiscal correspondiente año dos mil veinte (2020), en vista de que, la empresa J. López Constructora no aportó dicha Declaración IR-2, de naturaleza subsanable, a pesar de haber sido requerida formalmente al Oferente/Proponente a través de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable de fecha siete (7) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Asimismo, recomiendan la habilitación para Apertura de "Sobres B" contentivos de Ofertas Económicas de los Oferentes siguientes: **(i) Consorcio Pedernales CR; (ii) Remix, S.A. y (iii) Acciona Construcción, S.A.**, tras sus Ofertas/Propuestas cumplir con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso No. FID-2023-0002.

**CONSIDERANDO VIGÉSIMO QUINTO (25º):** Que, en virtud de todas las razones expuestas en el informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas, los peritos recomendaron la habilitación para Apertura "Sobres B" contentivo de Oferta Económica del proceso No. FID-2023-0002, por haber cumplido con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso, los siguientes Oferentes/Proponentes: **(i) Consorcio Pedernales CR**, conformado por las empresas: a) Ingeniería Estrella, S.A., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-02-31881-5; y b) Constructora Mar, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-02-62315-5. **(ii) Remix, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-01-59313-1. Y, **(iii) Acciona Construcción, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-32-79149-5.

**CONSIDERANDO VIGÉSIMO SEXTO (26°):** Que, en virtud de todas las razones expuestas en el informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas, los peritos recomendaron ordenar la devolución de los "Sobres B" contentivos de Ofertas Económicas del proceso No. FID-2023-0002 debidamente cerrados y sin aperturar, por los motivos expuestos en el Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas, el cual está siendo aprobado en virtud de la presente Acta, a los siguientes Oferentes/Proponentes: **(i) Consorcio Aeroportuario del Sur**, conformado por las empresas: a) A. Alba Sánchez & Asociados, S.A.S., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-01-13267-1 y b) J. Fortuna Constructora, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-01-12961-1. **(ii) Consorcio Nacir**, conformado por las empresas: a) IDC Construcción, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-30-68454-5; b) ASCH Infraestructura y Servicios, S.A., Número de Identificación Fiscal (N.I.F) Núm. A73998346; c) ASCH S.A. DE C.V., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. AIM0802282G4; y d) ASCH Infraestructuras y Servicios Caribe, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-32-25867-3. **(iii) Consorcio Obras Aeroportuarias de Pedernales (COAP)**, conformado por las empresas: a) ISECON Ingeniería Servicios y Construcciones, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-31-37932-1; y b) GCP, S.A.P.I. DE C.V., Registro federal de Contribuyentes Núm. GCP95030138A. **(iv) Consorcio Oviedo**, conformado por las empresas: a) J López Constructora, S.R.L.; Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-30-36333-1 b) Constructora JM, S.R.L, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-01-73527-9 y c) Ingeniería y Representaciones Internacionales, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-01-11262-1.

**CONSIDERANDO VIGÉSIMO SÉPTIMO (27°):** Que, a los fines de aprobar la evaluación pericial del proceso, en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta Núm. 07-2024 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, fue aprobado a unanimidad de sus miembros, el Informe Preliminar de fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente elaborado por los peritos designados para la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del referido proceso de Licitación Abierta para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo, proceso de referencia No. FID-2023-0002.

**CONSIDERANDO VIGÉSIMO OCTAVO (28°):** Que, de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido en la Enmienda No. 3, en fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en presencia del Notario Público designado al efecto y de los Oferentes/Proponentes habilitados, siendo las diez y seis minutos de la mañana (10:06AM) se realizó la apertura de las Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes Habilitados y, posteriormente se procedió a evaluar las ofertas económicas, de los siguientes Oferentes/Proponentes: **(i) Consorcio Pedernales CR**, conformado por las empresas: a) Ingeniería Estrella, S.A., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-02-31881-5; y b) Constructora Mar, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-02-62315-5. **(ii) Remix, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-01-59313-1. Y, **(iii) Acciona Construcción, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-32-79149-5.

**CONSIDERANDO VIGÉSIMO NOVENO (29°):** A que, de conformidad con el Pliego de Condiciones del proceso FID-2023-0002 los Oferentes habilitados debían de presentar en su Oferta Económica "Sobre B" los documentos siguientes, a saber: **1.) Presentación Formulario de Oferta/Propuesta Económica (SNCC.F.033)**. Las Ofertas/Propuestas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el Formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, siendo **inválida toda Oferta/Propuesta bajo otra presentación. (NO SUBSANABLE)**. **2.) Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta/Propuesta (NO SUBSANABLE)**: Correspondiente al uno por ciento (1%) del



monto de su Oferta/Propuesta Económica. El tipo de garantía será una póliza y deberá ser presentada en pesos dominicanos (RD\$) de una compañía aseguradora o por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana. La vigencia de la Póliza deberá ser igual a un **plazo de ciento veinte (120) días calendario** contados a partir del día de la recepción de las Ofertas/Propuestas según el Cronograma de Actividades de la presente Licitación Abierta. La Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta/Propuesta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida únicamente dentro de la Oferta/Propuesta Económica, "**Sobre B**". En donde se indica, además, que la omisión en la presentación de la Póliza de la Garantía de Seriedad de Oferta/Propuesta o cuando la misma fuera insuficiente, **conllevará a la desestimación de la Oferta/Propuesta sin más trámite, sin que se proceda a continuar con su Evaluación.** **3.) Presupuesto (NO SUBSANABLE):** Impreso y digital editable en Excel. Debiendo estar obligatoriamente en el formato del Formulario de Presentación de Oferta/Propuesta Económica (Listado de Partidas) sin modificaciones de partidas y cantidades. El Oferente/Proponente deberá presentar detalles de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario **SIN ITBIS** y las cantidades. La sumatoria de los productos del precio unitario por las cantidades de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado **SIN ITBIS**. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obras que ordene la Entidad Contratante. En donde se indica, además, que la omisión en la presentación del Presupuesto **conllevará a la desestimación de la Oferta/Propuesta sin más trámite, sin que se proceda a continuar con su Evaluación.** Todo Oferente/Proponente que no cumpla con lo requerido en este acápite, se calificará de **NO CUMPLE y se descartará automáticamente la Oferta/Propuesta, sin que se proceda a continuar con su Evaluación.** **4.) Flujo de caja (NO SUBSANABLE):** Impreso y digital editable en formato Excel, que tenga coherencia con el Cronograma de Ejecución de Obras en término de las partidas y subpartidas ejecutadas mensualmente, además debe tener un comportamiento de una distribución normal y de forma acumulada y su gráfica se debe comportar como una curva "S". todo Oferente/Proponente que no cumpla con lo requerido en este acápite, se calificará de **NO CUMPLE y se descartará automáticamente la Oferta/Propuesta, sin que se proceda a continuar con su Evaluación.** **5.) Análisis de Costos de precios unitarios (NO SUBSANABLE):** Impreso y digital editable en Excel, debe incluir:

- a) Listado de Análisis Unitarios **SIN ITBIS** en ninguna de las partidas, materiales y equipos;
- b) Los Análisis de Costos del Oferente/Proponente deben corresponder en su totalidad con los precios unitarios **SIN ITBIS** consignados en el Formulario de la Oferta/Propuesta Económica (Listado de Partidas);
- c) La estructura de los Análisis de Costos presenta descomposiciones o subanálisis de partidas auxiliares, en caso de que las naturalezas de los análisis lo requieran, que permiten ver el nivel de transparencia, detalles y competencias técnicas utilizado por el Oferente/Proponente en la conformación de dichos análisis;
- d) Los códigos de las partidas auxiliares deben corresponderse con los consignados en el Análisis de Costo de cada partida del Presupuesto del Oferente/Proponente;
- e) Todas las partidas indicadas en el Listado de Partidas deben contener Análisis de Costos, salvo algunas excepciones especiales, como por ejemplo suministros, equipamientos e instalaciones, entre otros.

El Oferente/Proponente que no cumpla con lo requerido en este acápite, se calificará de **NO CUMPLE y se descartará automáticamente la Oferta/Propuesta, sin que se proceda a continuar con su Evaluación.**

**6.) Listado de materiales (NO SUBSANABLE):** Impreso y digital editable en Excel, en la que se indica las cantidades totales de materiales a utilizar en todas las partidas del Presupuesto, con sus precios **SIN ITBIS** en cada rubro de los costos directos y el importe total de cada material. Todo Oferente/Proponente que no cumpla con lo requerido en este acápite, se calificará de **NO CUMPLE y se descartará automáticamente la Oferta/Propuesta, sin que se proceda a continuar con su Evaluación.** **7.) Listado de equipos (NO SUBSANABLE):** Impreso y digital editable en Excel, en la que se indica las cantidades totales de equipos a utilizar en todas las partidas del Presupuesto, con sus respectivas unidades, **precios unitarios SIN ITBIS** en cada rubro de los costos directos y el importe total de cada material. Todo Oferente/Proponente que no cumpla con lo requerido en este acápite, se calificará de **NO CUMPLE y se descartará automáticamente la Oferta/Propuesta, sin que se proceda a continuar con su Evaluación.** **8.) Listado de mano de obra (NO SUBSANABLE):** Impreso y digital editable en Excel, en la que se indica las cantidades totales de mano de obra a utilizar en todas las partidas del Presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios de acuerdo con las tarifas del Ministerio de Trabajo, deben incluir el factor Multiplicador de Salario o cargas sociales. Todo Oferente/Proponente que no cumpla con lo requerido en este acápite, se calificará de **NO CUMPLE y se descartará automáticamente la Oferta/Propuesta, sin que se proceda a continuar con su Evaluación.**

**CONSIDERANDO TRIGÉSIMO (30°):** A que, de conformidad con el Pliego de Condiciones del proceso FID-2023-0002, conforme a lo establecido en el acápite 3.10. sobre Puntuación de la Oferta/Propuesta Económica del Pliego de Condiciones, las Ofertas que cumplan con los requisitos mínimos se les procederá a calificar. La calificación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de treinta (30) puntos. Para el cálculo de este puntaje se utilizó la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación propuesta económica} = \left[ \left( \frac{P_{min}}{P_i} \right) \right] \times 30$$

Donde:

$P_{min}$ : Oferta Económica mínima (en RD\$) entre los Oferentes cuya Propuesta Técnica cumple con los requisitos mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas.

$P_i$ : Oferta Económica (en RD\$) del Oferente cuya propuesta se está evaluando.

Posteriormente, conforme a lo establecido en el acápite 3.11. sobre Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica se procederá a determinar el puntaje de éstas, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = PT_i + PE_i$$

Dónde:

**PTP<sub>i</sub>**: Puntaje Total del Oferente/Proponente

**PT<sub>i</sub>**: Puntaje por Evaluación Técnica del Oferente/Proponente

**PE<sub>i</sub>**: Puntaje por Evaluación Económica del Oferente/Proponente

Luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente/Proponente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

**CONSIDERANDO TRIGÉSIMO PRIMERO (31°):** Para el cálculo de la puntuación de las ofertas económicas aperturadas, los peritos proceden a implementar la formula establecida precedentemente, en ese sentido con respecto de **Consorcio Pedernales CR**, Los peritos

designados al efecto procedieron con las evaluaciones y puntuaciones de las Ofertas Económicas (Sobres B) y han obtenido los siguientes resultados, a saber:

CONSORCIO PEDERNALES CR					
DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA "SOBRE B"	CUMPLE / NO CUMPLE	PRESUPUESTO PRESENTADO	EMPRESA ASEGURADORA	MONTO DE LA GARANTÍA Y/O FIANZA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA Y/O FIANZA
Presentación Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).	CUMPLE	RD\$3,458,809,599.83	-	-	-
Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta (NO SUBSANABLE).	CUMPLE	-	Monumental de Seguros	RD\$40,040,000.00	30/1/2024 hasta el 18/06/2024
Presupuesto (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
Flujo de caja (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
Análisis de Costos de precios unitarios (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
Listado de materiales (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
Listado de equipos (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
Listado de mano de obra (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
<b>PUNTUACIÓN: 30.00</b>					

**CONSIDERANDO TRIGÉSIMO SEGUNDO (32°):** El Oferente/Proponente **Consortio Pedernales CR**, cumple con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, conforme a la documentación a presentar en la Oferta Económica "Sobre B". En ese sentido, este Oferente presentó un presupuesto por un monto total de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 83/100 (RD\$3,458,809,599.83** cumpliendo con lo establecido el acápite 2.21.2 del Pliego de Condiciones el cual establece lo siguiente:

"Los Oferentes/Proponentes podrán presentar Ofertas Económicas con un descuento máximo de un cinco por ciento (5%) con respecto al presupuesto base (...)"

Así las cosas, tomando en cuenta que el acápite 3.8. del Pliego de Condiciones indica que el monto del Presupuesto Base asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,640,000,000.00), los peritos designados al efecto han constatado que el presupuesto presentado por este Oferente representa un descuento de un **cuatro punto noventa y ocho por ciento (4.98%)**, y por tal razón, el mismo no excede el diez por ciento (10%) del presupuesto base establecido para la presente licitación por lo que el mismo tiene derecho a continuar en el proceso de selección y adjudicación de la licitación que nos ocupa.

**CONSIDERANDO TRIGÉSIMO TERCERO (33°):** Por otro lado, la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada fue emitida por la aseguradora **Monumental de Seguros**, con una fecha de vigencia desde el día treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el día dieciocho



(18) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), con un total de ciento cuarenta (140) días calendarios, cumpliendo así con lo establecido en el acápite 1.23.1. del Pliego de Condiciones el cual establece que el plazo deberá ser de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de Ofertas. Asimismo, dicha garantía fue presentada por un monto de **CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$40,040,000.00)**, correspondiente al uno punto dieciséis por ciento (1.16%) del monto de su Oferta Económica, cumpliendo así con el mínimo establecido del uno por ciento (1%) estipulado en el acápite 1.23.1. del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO TRIGÉSIMO CUARTO (34°):** Por otro lado, el Oferente presentó un Presupuesto impreso y digital editable en Excel sin modificaciones de partidas y cantidades, el cual presenta el detalle de las partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precios unitarios SIN ITBIS y las cantidades, cuya sumatoria de los productos de del precio unitario SIN ITBIS por las cantidades de cada partida es igual al precio global cotizado SIN ITBIS. Asimismo, presentó un Flujo de Caja impreso y digital editable en formato Excel el cual presenta coherencia con el Cronograma de Ejecución de Obras en término de las partidas y subpartidas ejecutadas mensualmente, además de tener un comportamiento de una distribución normal y de forma acumulada y su gráfica se comporta como una curva "S". De igual forma, presentó un Análisis de Costos de Precios Unitarios impreso y digital editable en Excel el cual incluye lo siguiente: (1) Listado de Análisis Unitarios sin ITBIS en ninguna de las partidas, materiales y equipos; (2) Análisis de Costos del Oferente/Proponente; (3) Estructura de los análisis de costos; (4) Códigos de las partidas auxiliares; y (5) Todas las partidas indicadas en el listado de partidas. De igual forma, el Oferente presentó un Listado de Materiales y Listado de Equipos, impreso y en digital editable en formato Excel, en el que se indican las cantidades totales de equipos a utilizar en todas las partidas del presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios SIN ITBIS y el importe total de cada material.

**CONSIDERANDO TRIGÉSIMO QUINTO (35°):** Por último, el Oferente presentó un Listado de mano de obra impreso y digital editable en Excel, en el que se indica las cantidades totales de mano de obra a utilizar en todas las partidas del presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios SIN ITBIS de acuerdo con las tarifas del Ministerio de Trabajo, incluyendo el factor multiplicador de salario o cargas sociales. En ese sentido, en virtud de que el Oferente/Proponente cumple con los criterios establecidos en el acápite 3.9. del Pliego de Condiciones, la Oferta Económica presentada se procede a calificar conforme a la fórmula indicada en el acápite 3.10 del Pliego de Condiciones, obteniendo así la calificación de treinta (30.00) puntos.

**CONSIDERANDO TRIGÉSIMO SEXTO (36°):** Para el cálculo de la puntuación de las ofertas económicas aperturadas, los peritos proceden a implementar la fórmula establecida precedentemente, en ese sentido con respecto de **Remix,S.A**, Los peritos designados al efecto procedieron con las evaluaciones y puntuaciones de las Ofertas Económicas (Sobres B) y han obtenido los siguientes resultados, a saber:

REMIX, S.A.					
DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA "SOBRE B"	CUMPLE / NO CUMPLE	PRESUPUESTO PRESENTADO	EMPRESA ASEGURADA	MONTO DE LA GARANTÍA Y/O FIANZA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA Y/O FIANZA
Presentación Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).	CUMPLE	RD\$ \$3,604,806,723.11	-	-	-

Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta (NO SUBSANABLE).	CUMPLE	-	MAPFRE BHD Seguros	RD\$36,400,000.00	30/1/2024 4:00PM hasta el 30/07/2024 4:00PM
Presupuesto (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
Flujo de caja (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
Análisis de Costos de precios unitarios (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
Listado de materiales (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
Listado de equipos (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
Listado de mano de obra (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
<b>PUNTUACIÓN: 28.78</b>					

**CONSIDERANDO TRIGÉSIMO SÉPTIMO (37°):** Por otro lado, El Oferente/Proponente **Remix, S.A.**, cumple con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, conforme a la documentación a presentar en la Oferta Económica "Sobre B". En ese sentido, este Oferente presentó un presupuesto por un monto total de **TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS DOMINICANOS CON 11/100 (RD\$3,604,806,723.11)**, cumpliendo con lo establecido el acápite 2.21.2 del Pliego de Condiciones el cual establece lo siguiente:

"Los Oferentes/Proponentes podrán presentar Ofertas Económicas con un descuento máximo de un cinco por ciento (5%) con respecto al presupuesto base (...)"

Así las cosas, tomando en cuenta que el acápite 3.8. del Pliego de Condiciones indica que el monto del Presupuesto Base asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,640,000,000.00), los peritos designados al efecto han constatado que el presupuesto presentado por este Oferente representa un descuento de **un cero punto noventa y siete por ciento (0.97%)**, y por tal razón, el mismo no excede el diez por ciento (10%) del presupuesto base establecido para la presente licitación por lo que el mismo tiene derecho a continuar en el proceso de selección y adjudicación de la licitación que nos ocupa.

**CONSIDERANDO TRIGÉSIMO OCTAVO (38°):** Por otro lado, la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada fue emitida por la aseguradora **Mapfre BHD Seguros**, con una fecha de vigencia desde el día treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el día treinta (30) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), con un total de ciento ochenta y dos (182) días calendarios, cumpliendo así con lo establecido en el acápite 1.23.1. del Pliego de Condiciones el cual establece que el plazo deberá ser de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de Ofertas. Asimismo, dicha garantía fue presentada por un monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$36,400,000.00)**, correspondiente al uno punto cero uno por ciento (1.01%) del monto de su Oferta Económica, cumpliendo así con el mínimo establecido del uno por ciento (1%) estipulado en el acápite 1.23.1. del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO TRIGÉSIMO NOVENO (39°):** Por otro lado, el Oferente presentó un Presupuesto impreso y digital editable en Excel sin modificaciones de partidas y cantidades, el cual presenta el detalle de las partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precios unitarios SIN ITBIS y las cantidades, cuya sumatoria de los productos de del precio unitario SIN ITBIS por las cantidades de cada partida es igual al precio global cotizado SIN ITBIS. Asimismo, presentó un Flujo de Caja impreso y digital editable en formato Excel el cual presenta coherencia con el Cronograma de Ejecución de Obras en término de las partidas y subpartidas ejecutadas mensualmente, además de tener un comportamiento de una distribución normal y de forma acumulada y su gráfica se comporta como una curva "S". De igual forma, presentó un Análisis de Costos de Precios Unitarios impreso y digital editable en Excel el cual incluye lo siguiente: (1) Listado de Análisis Unitarios sin ITBIS en ninguna de las partidas, materiales y equipos; (2) Análisis de Costos del Oferente/Proponente; (3) Estructura de los análisis de costos; (4) Códigos de las partidas auxiliares; y (5) Todas las partidas indicadas en el listado de partidas. De igual forma, el Oferente presentó un Listado de Materiales y Listado de Equipos, impreso y en digital editable en formato Excel, en el que se indican las cantidades totales de equipos a utilizar en todas las partidas del presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios SIN ITBIS y el importe total de cada material.

**CONSIDERANDO CUADRAGÉSIMO (40°):** Por último, el Oferente presentó un Listado de mano de obra impreso y digital editable en Excel, en el que se indica las cantidades totales de mano de obra a utilizar en todas las partidas del presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios SIN ITBIS de acuerdo con las tarifas del Ministerio de Trabajo, incluyendo el factor multiplicador de salario o cargas sociales. En ese sentido, en virtud de que el Oferente/Proponente cumple con los criterios establecidos en el acápite 3.9. del Pliego de Condiciones, la Oferta Económica presentada se procede a calificar conforme a la fórmula indicada en el acápite 3.10 del Pliego de Condiciones, obteniendo así la calificación de veintiocho puntos setenta y ocho (28.78) puntos.

**CONSIDERANDO CUADRAGÉSIMO PRIMERO (41°):** Para el cálculo de la puntuación de las ofertas económicas aperturadas, los peritos proceden a implementar la formula establecida precedentemente, en ese sentido con respecto de **Acciona Construcción, S.A**, Los peritos designados al efecto procedieron con las evaluaciones y puntuaciones de las Ofertas Económicas (Sobres B) y han obtenido los siguientes resultados, a saber:

*e-i.B.*  
*Q*  
*1*

ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S. A.						
DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONOMICA "SOBRE B"	CUMPLE / NO CUMPLE	PRESUPUESTO PRESENTADO	EMPRESA ASEGURADOR A	MONTO DE LA GARANTÍA Y/O FIANZA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA Y/O FIANZA	
Presentación Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).	CUMPLE	\$3,961,295,253.98	-	-	-	-
Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta (NO SUBSANABLE).	CUMPLE	-	MAPFRE BHD Seguros	RD\$40,000,000.00	30/1/2024 4:00PM hasta el 31/05/2024 4:00PM	
Presupuesto (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-	
Flujo de caja (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-	
Análisis de Costos de precios unitarios (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-	



Listado de materiales (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
Listado de equipos (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
Listado de mano de obra (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	-	-	-	-
<b>PUNTUACIÓN: 26.19</b>					

**CONSIDERANDO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO (42°):** El Oferente/Proponente **Acciona Construcción, S.A.**, cumple con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, conforme a la documentación a presentar en la Oferta Económica "Sobre B". En ese sentido, este Oferente presentó un presupuesto por un monto total de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (RD\$3,961,295,253.98)**, cumpliendo con lo establecido el acápite 2.21.2 del Pliego de Condiciones el cual establece lo siguiente:

*"Los Oferentes/Proponentes que hayan sido habilitados para la apertura de su Oferta Económica y presenten una Oferta Económica que supere el máximo establecido en el Presupuesto Base para esta contratación podrán continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicho incremento no sea superior al diez por ciento (10%) del presupuesto base".*

Así las cosas, tomando en cuenta que el acápite 3.8. del Pliego de Condiciones indica que el monto del Presupuesto Base asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,640,000,000.00), los peritos designados al efecto han constatado que el presupuesto presentado por este Oferente representa un aumento de un **ocho punto ochenta y tres por ciento (8.83%)**, y por tal razón, el mismo no excede el diez por ciento (10%) del presupuesto base establecido para la presente licitación por lo que el mismo tiene derecho a continuar en el proceso de selección y adjudicación de la licitación que nos ocupa.

**CONSIDERANDO CUADRAGÉSIMO TERCERO (43°):** Por otro lado, la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada fue emitida por la aseguradora **Mapfre BHD Seguros**, con una fecha de vigencia desde el día treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), con un total de ciento veintidós (122) días calendarios, cumpliendo así con lo establecido en el acápite 1.23.1. del Pliego de Condiciones el cual establece que el plazo deberá ser de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de Ofertas. Asimismo, dicha garantía fue presentada por un monto de **CUARENTA MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$40,000,000.00)**, correspondiente al uno punto cero uno por ciento (1.01%) del monto de su Oferta Económica, cumpliendo así con el mínimo establecido del uno por ciento (1%) estipulado en el acápite 1.23.1. del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO CUADRAGÉSIMO CUARTO (44°):** Por otro lado, el Oferente presentó un Presupuesto impreso y digital editable en Excel sin modificaciones de partidas y cantidades, el cual presenta el detalle de las partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precios unitarios SIN ITBIS y las cantidades, cuya sumatoria de los productos de del precio unitario SIN ITBIS por las cantidades de cada partida es igual al precio global cotizado SIN ITBIS. Asimismo, presentó un Flujo de Caja impreso y digital editable en formato Excel el cual presenta coherencia con el Cronograma de Ejecución de Obras en término de las partidas y subpartidas ejecutadas mensualmente, además

de tener un comportamiento de una distribución normal y de forma acumulada y su gráfica se comporta como una curva "S". De igual forma, presentó un Análisis de Costos de Precios Unitarios impreso y digital editable en Excel el cual incluye lo siguiente: (1) Listado de Análisis Unitarios sin ITBIS en ninguna de las partidas, materiales y equipos; (2) Análisis de Costos del Oferente/Proponente; (3) Estructura de los análisis de costos; (4) Códigos de las partidas auxiliares; y (5) Todas las partidas indicadas en el listado de partidas. De igual forma, el Oferente presentó un Listado de Materiales y Listado de Equipos, impreso y en digital editable en formato Excel, en el que se indican las cantidades totales de equipos a utilizar en todas las partidas del presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios SIN ITBIS y el importe total de cada material.

**CONSIDERANDO CUADRAGÉSIMO QUINTO (45°):** Por último, el Oferente presentó un Listado de mano de obra impreso y digital editable en Excel, en el que se indica las cantidades totales de mano de obra a utilizar en todas las partidas del presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios SIN ITBIS de acuerdo con las tarifas del Ministerio de Trabajo, incluyendo el factor multiplicador de salario o cargas sociales. En ese sentido, en virtud de que el Oferente/Proponente cumple con los criterios establecidos en el acápite 3.9. del Pliego de Condiciones, la Oferta Económica presentada se procede a calificar conforme a la fórmula indicada en el acápite 3.10 del Pliego de Condiciones, obteniendo así la calificación de veintiséis puntos diecinueve (26.19) puntos.

**CONSIDERANDO CUADRAGÉSIMO SEXTO (46°):** Una vez concluidas las evaluaciones de cada una de las Ofertas Económicas y expresadas las consideraciones de lugar por cada uno de los peritos designados al afecto, a continuación, se presenta la puntuación total de los Oferentes Habilitados, a saber:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS			
Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Total
Consortio Pedernales CR	62.00	30.00	92.00
Remix, S.A.	57.60	28.78	86.38
Acciona Construcción, S.A.	67.15	26.19	93.34

E.C.B.  
R  
/

**CONSIDERANDO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO (47°):** Una vez concluidas las evaluaciones y expresadas las consideraciones de lugar por cada uno de los peritos designados al afecto, habiendo presentado conformidad con las evaluaciones de la **OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"** y la **OFERTA ECONÓMICA "SOBRE B"** de los Oferentes/Proponentes participantes en el proceso **FID-2023-0002** correspondiente a la **"CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO AÉREO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CABO ROJO"**, se presentó la conclusión siguientes para la aprobación de la unidad de Gerencia técnica del Fideicomiso Pro Pedernales:

**UNICO:** *ADJUDICAR a favor del Oferente/Proponente **Acciona Construcción, S.A.**, el proyecto objeto del presente proceso de Licitación Abierta, por cumplir con todos los requerimientos técnicos y económicos solicitados por el Fideicomiso Pro-Pedernales indicados en el Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos, respecto al proceso identificado con el número de referencia **FID-2023-0002.***

**CONSIDERANDO CUADRAGÉSIMO OCTAVO (48°):** Conforme el apartado 5.13 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales decidirá por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados.

**VISTO:** El Reglamento para las Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Acta Núm. 05-2022 del Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El Acta Núm. 23-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha dos (2) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Acta Núm. 25-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Acta Núm. 26-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Acta No. 02-2024 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** El Acta No. 05-2024 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** El Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022);

**VISTO:** El Pliego de Condiciones del proceso No. FID-2023-0002 para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo y sus respectivos anexos.

**VISTO:** La Enmienda Núm. 1 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta No. FID-2023-0002 para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo.

**VISTO:** La Enmienda Núm. 2 al Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas Preliminares y Listado de Partidas del proceso de Licitación Abierta No. FID-2023-0002 para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo.

**VISTO:** La Enmienda Núm. 3 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta No. FID-2023-0002 para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo.



**VISTO:** El Informe Preliminar de fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta No. FID-2023-0002 para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo.

**VISTO:** El Acta No. 07-2024 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el Informe Preliminar de fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) correspondiente a la Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo, proceso de referencia No. FID-2023-0002.

**VISTO:** El Informe definitivo de fecha cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta No. FID-2023-0002 para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo.

Los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales tienen a bien resolver de la manera siguiente:

**Resolución número uno (1): APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el Informe definitivo de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas de fecha cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente al proceso de Licitación Abierta No. FID-2023-0002 para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo. El cual fue preparado por los señores Manuel Inoa Liranzo, Leandro Arturo Albaine Guzmán, Franklin Alejandro Durán Jiménez, Gonzalo Herasme Espinosa, Jean Paul Guerrero Guerrero, Javier Alberto Ibert Santos y Eliana Díaz Valdez, peritos designados al efecto por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

#### **ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA**

**Resolución número dos (2): ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a favor del Oferente/Proponente **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.**, el proyecto correspondiente al proceso de Licitación Abierta No. FID-2023-0002 para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo, por un monto total de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (RD\$3,961,295,253.98)**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos y económicos solicitados por el Fideicomiso Pro-Pedernales indicados en el Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos,

#### **ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA**

**Resolución número tres (3): ORDENAR** como al efecto **ORDENA** al adjudicatario **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.**, la constitución de fianza de garantía de fiel cumplimiento de su respectivo contrato, consistente en una póliza de seguros emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguro para operar en la República Dominicana, que cumpla con requisitos mínimos de solvencia y liquidez establecidos por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente acta de adjudicación, por el importe de un cuatro por ciento (4%) del valor total adjudicado, conforme lo requerido en los pliegos de condiciones del proceso de Licitación Abierta No. FID-2023-0002.

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA**

**Resolución número cuatro (4): INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE** a Fiduciaria Banreservas, en calidad de gestora fiduciaria del fideicomiso Pro- Pedernales, a proceder con la elaboración y suscripción del contrato con el adjudicatario **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.** en virtud del correspondiente al proceso de Licitación Abierta **No. FID-2023-0002** para la Contratación de la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo.

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA**

**Resolución número cinco (5): APROBAR** como al efecto **APRUEBA** que sea publicada la presente Acta en el portal institucional del Fideicomiso Pro-Pedernales y de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. Asimismo, que la misma sea notificada a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso junto con el correspondiente informe preliminar revisado y aprobado en virtud de la presente Acta.

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA**

Y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman la mayoría de los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

**Francisco García**  
Asesor de Proyectos  
Ministerio de la Presidencia

**Ornella Oberto Meléndez**  
Asesora Financiera  
Fideicomiso Pro-Pedernales

**Joel Ramírez**  
Asesor Legal  
Ministerio de la Presidencia

**Eliardo Cairo Benoit**  
Director de la Sub-Dirección Técnica de la  
Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

